Gobernación de Itapúa

Nº 71 /2016.-

CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CAMBYRETA Y AMPLIACIÓN DE HOSPITALES EN LOS DISTRITOS DE NATALIO Y MAYOR OTAÑO, PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA CONSTRUMAX CONSTRUCTORA,** domiciliada en la casa de la calle Maizales c/ palo Santo, San Lorenzo, Departamento de Central, representada por la señora **MARIA NIDIA SILVA CORONEL**, con C.I. N° 4.524.873, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Construmax

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	7	3	0	520	30	3	7	365.791.992

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 15/2016, convocado por la Gobernación de Itapúa.-

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer la suma por el **Lote N° 3** por un monto total de Gs. 537.929.400(quinientos treinta y siete millones novecientos veinte y nueve mil cuatrocientos).-
El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2016 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2017.
El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.
La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.
El precio señalado en la presente comprende todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-
Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-
El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

Construmax

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

La descripción de la obra se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.

La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.

Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

Construmar

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:

El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

Construn

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

<u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:</u> LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Construma

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeldt
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA : ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 14 días del mes de diciembre del año 2016.-

Dra. Erika Kureld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2493520

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

María Nidia Silva Coronel
C.I. Nº 4.524.873

Construmax

Anexo al Contrato N° 71 /16.-

SOLICITANTE: CONSEJO DE SALUD - DISTRITO DE MAYOR OTAÑO

AMPLIACION Y REFACCION DE LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE MAYOR OTAÑO						
A - AMPLIACIÓN ÁREA DE INTERNADO Y ÁREA DE SERVICIO					**Construmax**	
N°	**Codigo**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO. UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	331,00	3.500	1.158.500
		Echar árbol	GL	5,00	200.000	1.000.000
		Replanteo y marcación	M2	331,00	4.500	1.489.500
		Demolición de piso	M2	9,30	9.000	83.700
		Demolición de contrapiso	M2	9,30	5.000	46.500
		Relleno y compactación	M2	210,00	50.000	10.500.000
		Demolición de techo de teja	M2	26,50	12.000	318.000
		Destape de suelo vegetal	M2	314,00	5.000	1.570.000
		Vallado de Obra	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
2.	82101502-004	Cartel de obras				
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL	1,00	900.000	900.000
		b- Placa de obra para inaguracion	GL	1,00	650.000	650.000
3	72131601-003	Excavaciones				
		a- Para cimiento	M3	56,00	35.000	1.960.000
		b- Para zapata	M3	36,00	36.000	1.296.000
4	72131601-004	Estructura de H° A°				
		a- Zapata de Hº Armado	M3	9,00	1.800.000	16.200.000
		b- Columnas de Hº Aº de 0,30 x 0,30	M3	14,00	1.800.000	25.200.000
		c- Viga de Encadenado inferior	M3	4,50	1.800.000	8.100.000
		d- Viga de Encadenado superior	M3	9,00	1.800.000	16.200.000
		e- Viga cumbrera	M3	3,00	1.800.000	5.400.000
		f- Viga intermedia para apoyo de cubierta	M3	1,50	1.800.000	2.700.000
		h- Dado de Hormigón Armado de 0,20 x 0,60	M3	0,10	1.800.000	180.000
5	72131601-003	Fundaciones				
		a- Cimiento de PBC	M3	28,00	320.000	8.960.000
6	72131601-005	Muros de elevación :				
		a- De nivelación de 0,30 - Ladrillo común	M2	150,00	120.000	18.000.000
		b- De elevación de 0,15 - Ladrillo hueco	M2	715,00	65.000	46.475.000
7	72131601-006	Aislacion Hidrofuga				
		a- Horizontal y vertical asfáltica previa alisada con cemento	ML	250,00	28.500	7.125.000
8	72131601--007	Cubierta de techo				
		a- De techo de tejas francesas s/machimbre de 1ra. 1"X3" c/tirantes de madera de yvyrapyta de 2"x 6" y vigas de H°A° Pend.45%. Membrana de aluminio de 5mm	M2	357,00	285.000	101.745.000
9	72131601-999	Dinteles				
		a- De varillas sobre aberturas	ML	100,00	18.500	1.850.000
10	72131601-008	Revoques :				
		a- Azotada Impermeable	M2	450,00	15.000	6.750.000
		b- Revoque exterior 1 capa fratachado y filtrado c/hidrofugo	M2	900,00	25.000	22.500.000
		c- Revoque interior 1 capa fratachado y filtrado fino	M2	765,00	23.000	17.595.000
11	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	314,00	30.000	9.420.000
12	72131601-009	Pisos				
		a- De baldosa calcárea	M2	270,00	65.000	17.550.000
		b- Cerámica esmaltada (baños)	M3	60,00	70.000	4.200.000
		c- Carpeta para piso cerámico o alfrombra	M4	60,00	30.000	1.800.000
		d- Alisado de cemento rampa a caminero	M2	13,00	35.000	455.000
13	72131601-009	Zocalos				
		a- Calcáreo	ML	370,00	20.000	7.400.000
		b- Cerámica esmaltada	ML	100,00	22.000	2.200.000
14	72102508-003	Revestimiento de Paredes				
		a- Azulejos ceramicos	M2	210,00	65.000	13.650.000
15	72102602-004	Vidrios				
		a- Vidrios dobles de 4 mm para balancines	M2	21,12	90.000	1.900.800
16	72131601-010	Aberturas maderas :				
		a- Puerta placa con marcos de 2"x6" de 1,20 x 2,10 c/herrajes y cerradura	UN	6,00	800.000	4.800.000
		b- Puerta placa con marcos de 2"x6" de 0,85 x 2,10 c/herrajes y cerradura baños	UN	6,00	600.000	3.600.000
		c- Puerta placa vai ven doble hoja con visor s/detalle y marcos de 2"x6" de 1,10 x 2,10 c/herrajes -pasillo cirugia	UN	1,00	1.000.000	1.000.000
		d- Puerta placa vai ven doble hoja con marcos de 2"x6" de 1,00 x 2,10 c/herrajes -baños publico y sector lavanderia	UN	4,00	1.000.000	4.000.000
		e- Puerta placa con marcos de 2"x6" de 0,70 x 2,10 c/herrajes y cerradura	UN	5,00	600.000	3.000.000
		f- Puerta placa doble hoja con marcos de 2"x6" de 1,30 x 2,10 c/herrajes y cerradura acceso area de servicio	UN	1,00	1.000.000	1.000.000
		g- Puerta placa doble hoja con marcos de 2"x6" de 1,50 x 2,10 c/herrajes y cerradura	UN	1,00	1.150.000	1.150.000

Dra. Erika Kufeldt
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichmar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Construmax
construtora

17	72131601-010	Aberturas metalicas :				
		a- Ventana Balancín de 1,50 x 1,20	UN	10,00	600.000	6.000.000
		b- Ventana Balancín de 0,60 x 0,40	UN	13,00	90.000	1.170.000
		c- Baranda metálica (en rampa y descanso)	M2	6,57	320.000	2.102.400
18	72131601-012	Pinturas :				
		a- De paredes al latex exterior	M2	870,00	20.000	17.400.000
		b- De paredes al latex interior	M3	720,00	18.000	12.960.000
		c- De puerta madera con barniz sintética	M2	38,00	25.000	950.000
		d- De techo maderamen con barniz sintética	M2	357,00	22.000	7.854.000
		e- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	Ml	76,00	25.000	1.900.000
		f- De esmalte sintetico a media altura (80 cm de altura desde nivel de piso terminado-Pasillo de internado y exterior)	M2	130,00	25.000	3.250.000
		g- De esmalte sintetico a aberturas metalicas	M2	23,00	25.000	575.000
19	72131601-001	Instalación eléctrica				
		General (incluye bocas de luz, tomas,circuitos de aire acondicionado, de ventiladores, de duchas electricas, circuuitos especiales, colocacion de artefactos luminicos, de duchas electricas, de ventiladores, de aire acondicionado). Según proyecto.	GL	1,00	20.000.000	20.000.000
20	7213601-011	Instalación sanitaria :				
		a- General (Provision de agua, cañerias y griferias, artefactos, registros y desagues cloacale y pluviales, camara septica, pozo ciego, etc). Según proyecto.	GL	1,00	50.000.000	50.000.000
21	72131601-001	Obras exterior				
		a- escalera y rampa posterior de acceso revestidas con piso ceramico antideslizante	GL.	1,00	2.250.000	2.250.000
22	72101603-9999	Canaletas y Bajadas de Chapa				
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	76,00	65.000	4.940.000
23	72131601-013	Limpieza final	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
		TOTAL AULAS				**537.929.400**

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Construmax

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA